

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

**2019/3047** *Resolución Alcaldía número 74/2019 sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones.*

#### **Anuncio**

Resolución de la Alcaldía 74/2019 de nombramientos de Tenientes de Alcalde y delegaciones

Habiéndose constituido el Ayuntamiento de esta localidad de La Iruela y procedido a la elección de Alcalde, mediante sesión plenaria extraordinaria, convocada al efecto, en primera convocatoria a las doce horas del día 15 de junio de 2019, según lo establecido en la Ley Orgánica 5/4985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Resultando que el art. 38 del ROF establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constituida, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

a) Conocimiento de las Resoluciones del Alcalde en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno (actualmente denominada Junta de Gobierno Local) si debe existir, y Presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las Delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

Resultando que este Ayuntamiento por acuerdo plenario de 14 de julio de 2003 aprobó la existencia de la Comisión de Gobierno Municipal (en adelante Junta de Gobierno Local por ser actualmente esta su denominación legal) en base al artículo 20.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) y 35.2 del ROF.

Resultando que el art. 23.3 de la LRBRL establece y regula la actuación, designación y revocación, en su caso, de los Tenientes de Alcalde señalando que los mismos serán libremente designados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Resultando que por Resolución de esta Alcaldía nº 73/2019 de 20 de Junio se ha procedido a nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Resultando que el art. 44.2 y 46.1 del ROF establecen que tanto la Delegación de las atribuciones del Alcalde como la designación de los Tenientes de Alcalde se hará mediante Resolución de la Alcaldía, siendo efectivas desde el día siguiente al de su firma, pero debiéndose publicar en el BOP de Jaén y dar cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación invocada en los resultandos que preceden y a tenor de las atribuciones que me confiere el art. 23.3 y 4 de la LRBRL, en su

modificación dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, he resuelto:

Primero: Nombrar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

- 1ª. Teniente de Alcalde: Dª. Guadalupe Soriano Fábrega.
- 2ª. Teniente de Alcalde: Dª. Noelia Galdón Cano.
- 3er. Teniente de Alcalde: D. Manuel Bautista Sánchez.

A los relacionados up supra les correspondería sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los casos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde; y se les dará traslado del presente nombramiento, a los efectos de su aceptación expresa que se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa en contrario, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 46.1, párrafo segundo, en concordancia con los artículos 44, 47 y 48 del ROF y artículo 23.3 LRBRL.

Segundo: Que la Presidencia de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, la ostentará esta Alcaldía, no siendo delegada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 a) del ROF.

Tercero: Delegar la dirección interna y gestión, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros de las siguientes materias a favor de los concejales que se relacionan:

- Las materias relativas a Sanidad, Desarrollo Rural, Educación y Asuntos Sociales a favor de Dª. Guadalupe Soriano Fábrega.
- Las materias relativas a Medio Ambiente, Comercio, Igualdad y Mujer y Participación Ciudadana, a favor de Dª. Noelia Galdón Cano.
- Las materias relativas a Empleo y Personal, Agricultura, Seguridad Ciudadana y Cultura a favor de D. Manuel Bautista Sánchez.
- Las materias relativas a Festejos, Turismo, Hacienda, Juventud y Nuevas Tecnologías a favor de Dª. Olga Montiel Olivares.

A los referidos, también, se les dará traslado de la presente Resolución, a los efectos de su aceptación expresa que se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa en contrario sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 46.1, párrafo segundo, en concordancia con los artículos 44, 47 y 48 del ROF y artículo 23.3 LRBRL.

Cuarto: Dar cumplimiento a lo establecido en el art. 44.2 y 46.1 ROF, en cuanto a dar publicidad de los nombramientos efectuados, mediante inserción de Edicto en el BOP de Jaén a los efectos legales establecidos, sin perjuicio de dar cuenta a su vez, de los mismos en la primera sesión plenaria que se celebre por este Ayuntamiento por así requerirlo el contenido de la norma.

La Iruela a 20 de junio 2019.

Fdo. El alcalde, D. Daniel Sánchez Cruz y el Secretario-Interventor Acctal., D. Juan Raúl  
Plaza Agea

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela , a 26 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.